



# BREVE GUÍA PARA EMPLEADOS Y EMPLEADAS SOBRE LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - NUEVA

Capítulo 88:08

Este documento es una guía breve sobre la Ley de SST (según última enmienda). No describe la ley en detalle, pero sí enumera los puntos claves

## LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### Lo que usted debería saber:

- Su seguridad, su salud y su bienestar en el trabajo están protegidos por la ley.
- Su empleador o empleadora tiene la responsabilidad de protegerlo y mantenerlo informado sobre asuntos de seguridad y salud.
- Su empleador o empleadora tiene la responsabilidad legal de garantizar, hasta tanto sea razonable y factible, su seguridad, su salud y su bienestar en el trabajo.
- Usted tiene la responsabilidad de cuidarse y de cuidar a las otras personas.
- Si hay un problema, convérselo con su empleador o empleadora, el comité de seguridad y salud o su representante de seguridad.
- Los Inspectores y las Inspectoras de Seguridad y Salud pueden asesorar sobre cómo cumplir la ley. También tienen poderes para hacerla cumplir.

### En términos generales, las responsabilidades de su empleador o empleadora incluyen:

- Garantizar un lugar de trabajo seguro y sin riesgos para la salud.
- Garantizar que la planta y los sistemas de trabajo sean seguros y no impliquen riesgos para la salud.
- Garantizar que los artículos, las sustancias, la maquinaria y el equipamiento sean manipulados, almacenados y utilizados de manera segura.
- Proporcionar instalaciones de bienestar adecuadas.
- Proporcionarle a usted la información, la instrucción, la capacitación y la supervisión necesaria para su seguridad y su salud.
- Proporcionar indumentaria y equipos de protección adecuados cuando sea necesario y sin implicar costos para usted.

### En particular, su empleador o empleadora debe:

- Evaluar los riesgos para su seguridad y su salud.
- Hacer las disposiciones para implementar las medidas de seguridad y salud identificadas como necesarias por la evaluación de riesgos.
- Si hay 25 o más personas empleadas, registrar los hallazgos significativos de la evaluación de riesgos.
- Si hay 25 o más personas empleadas, diseñar una política de seguridad y salud que muestre la organización y disposiciones para su seguridad y su salud, y hacérsela conocer.
- Si hay 25 o más personas empleadas en el establecimiento, su empleador o empleadora debe consultar con usted para el diseño de la política de seguridad y salud y para la constitución de un comité de seguridad y salud.
- Designar a una persona competente para asistir en las responsabilidades de seguridad y salud si se lo requiriera el Inspector o la Inspectora General.
- Cooperar en asuntos de seguridad y salud con otros empleadores y empleadoras que compartan el mismo lugar de trabajo.
- Poner en marcha procedimientos de respuesta ante emergencias.
- Proporcionar instalaciones de primeros auxilios adecuadas.
- Garantizar que el espacio de trabajo cumpla con los requerimientos de seguridad, salud y bienestar, como ventilación, temperatura, iluminación, sanitarios, espacios de lavado y de descanso.
- Garantizar que el equipamiento de trabajo sea adecuado para la tarea en términos de seguridad y de salud, y que se mantenga y se use en forma adecuada.
- Evitar o controlar de manera adecuada la exposición a sustancias que puedan afectar su salud.
- Tomar precauciones ante los peligros que implican los materiales inflamables o explosivos, los equipos eléctricos, el ruido y la vibración.
- Proporcionar controles médicos según sea adecuado.
- Informar acerca de ciertas lesiones, enfermedades y sucesos peligrosos a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo (OSHA).

### Evaluación de riesgos

- La Ley requiere que la evaluación de riesgos se lleve a cabo anualmente. Esto permite al empleador o la empleadora identificar y evaluar metódicamente todos los riesgos de seguridad y salud relacionados con las actividades que se realizan. La evaluación es vital para el desarrollo y la implementación de las medidas requeridas en la Declaración de Política de Seguridad y Salud.

### En términos generales, las responsabilidades legales de los empleados y las empleadas incluyen:

- Velar por su propia seguridad y su salud, así como las de otras personas a las que pueda afectar lo que usted hace o no hace.
- Cooperar con su empleador o empleadora en los asuntos de seguridad y salud.
- Usar correctamente los artículos de trabajo provistos por su empleador o empleadora, incluyendo los equipos de protección personal, de acuerdo con las capacitaciones o las instrucciones al respecto.
- No interferir con o utilizar erróneamente lo que se le haya proporcionado para su seguridad, salud y bienestar.
- Garantizar que no se encuentra bajo la influencia de sustancias que podrían poner en riesgo su propia seguridad, salud y bienestar o la seguridad, salud y bienestar de otras personas.

### Como empleado o empleada, usted tiene derecho a rehusarse a hacer trabajo no seguro

- Si está expuesto a un peligro inminente, tiene derecho a rehusarse a trabajar.
- Si considera que existe un riesgo de peligro inminente en su lugar de trabajo, primero deberá conversarlo con su empleador o empleadora, supervisor o supervisora, o su gerente. Puede también conversarlo con su comité de seguridad y salud o con su representante de seguridad y salud, si hubiera uno.
- Si tiene la preocupación de que su empleador o empleadora lo está exponiendo a un peligro inminente y ya se lo ha señalado sin obtener una solución satisfactoria, deberá contactar a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo (OSHA).

### Teléfono de contacto: 623-OSHA (6742)

### Los diseñadores y las diseñadoras, los y las fabricantes, los importadores y las importadoras, los proveedores y las proveedoras tienen una responsabilidad:

- Garantizar que la tecnología, la maquinaria, la planta, el equipamiento o los materiales que se obtengan para usar en un establecimiento industrial sean seguros y no impliquen riesgos cuando sean utilizados en forma adecuada.

## **AUTORIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**

La Autoridad de SST está compuesta por altos representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales (ONG), del trabajo y la industria que se ocupan de:

- Hacer cumplir las disposiciones de la Ley de SST a través de la Oficina de SST (OSHA).
- Asistir e incentivar a las personas en los propósitos relacionados con la Ley de SST.
- Poner a disposición y publicar las investigaciones que mejoran la seguridad y la salud en el trabajo.
- Proporcionar información y asesoramiento al gobierno, a empleadores y empleadoras, a empleados y empleadas y a otras organizaciones.

## **FUNCIONES DE LA OFICINA (OSHA)**

### **Regulación y prevención**

- Llevar a cabo inspecciones y auditorías de seguridad y salud en establecimientos industriales para garantizar el cumplimiento de la legislación en torno a la seguridad y la salud en el trabajo.

### **Investigación**

- Investigar los accidentes y las quejas relacionados con el lugar de trabajo.

### **Prevención**

- Garantizar la toma de medidas en forma proactiva por parte de las personas con responsabilidad directa para prevenir accidentes.

### **Asesoramiento**

- Proporcionar asesoramiento sobre asuntos de seguridad y salud a todas las partes involucradas según se requiera.

### **Información**

- Promover la conciencia acerca del marco legal sobre seguridad y salud y proporcionar información sobre asuntos de seguridad y salud en el lugar de trabajo.

### **El Inspector o la Inspectora tiene autoridad considerable para:**

- Ingresar, inspeccionar, tomar fotografías y examinar cualquier establecimiento al que aplique la Ley de SST.
- Investigar los accidentes relacionados con el trabajo.
- Emitir avisos de necesidad de mejora y de prohibición.
- Tomar muestras para análisis de cualquier material o contaminante del aire en el lugar de trabajo.

### **Delitos**

- Bajo la Ley de SST, existen delitos de seguridad y salud que son tratados en el Tribunal de Trabajo y delitos sumarios que son tratados en el Tribunal de Primera Instancia.

# **¡Somos la OSHA! ¡Podemos ayudar!**

«La seguridad y la salud en el lugar de trabajo son responsabilidad de todas las personas, así que debemos tomarlas en serio.»

Contáctenos si tiene preguntas o si quiere presentar una queja.  
La información que nos proporcione será tratada como confidencial.

## **Estamos aquí para ayudar.**

Estamos aquí para ayudar.

Puede llamar a nuestra línea directa, al 623-OSHA o al 299-0300 ext. 2163, o enviar un fax al 623-5905 o al 653-6563

O visite nuestras oficinas en:

9 Alexandra Street, St Clair, Port of Spain, Tel: 225-4300  
50-54 Duke Place, Duke Street, Port of Spain, Tel: 299 0300  
65 Ciperó Street, San Fernando  
Lot #2 Glen Road, Scarborough, Tobago, Tel: 710 7334